legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



SGO477319854
SGC77066

# NOTARIA SEGUNDA

# CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS TRECE (913).** ----------

**FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).** ----------

==========

En Nuevo Colón, Municipio del Círculo notarial de Ramiriquí, Departamento de Boyacá, República de Colombia, lugar donde está ubicada la Notaría Segunda, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES (2.023)**, ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Ramiriquí **LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA,** comparece **ALBA MERLY MARANTA CONTRERAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **23.823.858** expedida en **NUEVO COLON**, domiciliada en el municipio de Nuevo Colón (Boyacá), de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, de profesión Contadora Pública, a quien identifiqué con la cédula antes anotada y manifestó: ----------

==========

**PRIMERO:** Que por votación popular adelantada el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la compareciente, fue elegida como ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, Departamento de Boyacá, República de Colombia, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero del año dos mil veinticuatro (2.024) al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintisiete (2.027), según se desprende de la credencial expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, documento del cual se protocoliza copia auténtica con la presente escritura pública.

==========

**SEGUNDO:** Que teniendo como fundamento lo establecido en la Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 314 y 315 de la misma Constitución, así como lo señalado en el artículo 94 de la Ley *136 de 1994*, su Decreto Reglamentario 2626 de 1994, y lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, es su obligación y voluntad tomar posesión del cargo para el cual fue elegida. ----------

==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**TERCERO:** Para tal efecto presentó ante el despacho de la Notaría Segunda para su protocolización, los siguientes documentos exigidos por la Ley, a saber: ----------

1. Copia de la cédula de ciudadanía número 23.823.858 expedida en Nuevo Colón- Boyacá. ----------
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados. ----------
3. Certificado consulta antecedentes judiciales. ----------
4. Certificados antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. -
5. Certificado antecedentes Contraloría General de la Nación. ----------
6. Credencial que le acredita la elección como alcalde del municipio de Nuevo Colón. ----------
7. Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela de Administración Pública- ESAP. ----------
8. Declaración de bienes y rentas -formato -SIGEP. ----------
9. Hoja de vida SIGEP- Aprobado. ----------
10. Declaración juramentada en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo. ----------
11. Certificado del REDAM. ----------
12. Certificado médico de aptitud física y mental. ----------

==========

**CUARTO:** Que en los términos y para los fines previstos en la Ley 136 de 1994, artículo 94, el Decreto Reglamentario 2626 de 1994 artículo 134, y lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, el suscrito Notario Segundo, procede a realizar la toma de juramento y posesión del cargo de la compareciente como ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON (BOYACÁ), en los siguientes términos: **"Juro a Dios y prometo al pueblo de cumplir fielmente la Constitución Política de Colombia, las leyes, las ordenanzas y los acuerdos".** ----------

Esta posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024). ----------

==========

**QUINTO. ADVERTENCIAS AL OTORGANTE:** La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el estado civil, el número de su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RAMIRIQUI BOYACA

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
**NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ**
**ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO**
**ACTA NÚMERO TRECIENTOS VEINTIUNO (321)**

En el Municipio de Ramiriquí, Departamento de Boyacá, República de Colombia, al Despacho de la Notaría Segunda del Circulo de Ramiriquí, compareció **ALBA MERY MARANTA CONTRERAS mayor** de edad, domiciliada en Nuevo Colon, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, de ocupación Contador Público, identificada con la cédula de ciudadanía número **23.823.858** de **NUEVO COLON,** quien(es) bajo la gravedad del juramento deja(n) constancia de lo siguiente:

1. Que su nombre, estado civil, vecindad, nacionalidad, Ocupación e identificación son los anteriormente enunciados.
2. Que bajo juramento declaro que los bienes y rentas que poseo son los siguientes:
3. Soy propietaria de una bodega ubicada en la ciudad de Tunja, con dirección D 67 1AA DP 23, un parqueadero ubicado en la ciudad de Tunja con dirección D67 1ª 74 TO APq 159, un apartamento ubicado en la ciudad de Tunja con dirección D 67 1ª 74 TO APT 1312, un lote de terreno ubicado, en el municipio de Nuevo Colon con dirección K 4-1-196, y una casa en el municipio de Nuevo Colon con dirección K5-3-11-13 .
4. También soy propietaria de un vehículo marca Chevrolet línea optra con placas QFR 407.
5. Una póliza de seguro de vida MAFRE SEGUROS 2117414001036.
6. Una cuenta de ahorros en Davivienda con número 176070340342.
7. Soy casada con el señor JAIME ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ.
8. Que mi conyugue es propietario de los siguientes bienes inmuebles: una bodega ubicada en la ciudad de Tunja con dirección D 67 1AA DP 23; un parqueadero ubicado en la ciudad de Tunja con dirección D67 1ª 74 TO APq 159; un apartamento ubicado en la ciudad de Tunja con dirección D 67 1ª 74 TO APT 1312; un apartamento en la ciudad de Tunja ubicado de la calle 15 a número 12-28 Apto 301; un apartamento ubicado en la cuidad de Tunja ubicado en la CALLE15 A número 12-28 Apart 201; una casa ubicada en la ciudad de Tunja trasversal 15 numero 24-26; una casa ubicada en la ciudad de Tunja trasversal 15 número 24-28; un local ubicado en la ciudad de Tunja con dirección CRA 9-17-94; una casa ubicada en la ciudad de Bogotá con dirección CRA 61 5 B 60 casa trinidad, una casa en la ciudad de Bogotá con dirección CALLE 3 NUMERO 53 B 3.
9. También es propietario de un vehículo marca Chevrolet línea optra con placas QFR 407; una camioneta Chevrolet QFP 320, una camioneta Toyota línea fortuner con placas JJS 504.

SGC170669479
KRYR39Z6PKS2CSI2
21/07/2023
NOTARIA SEGUNDA DE RAMIRIQUI
Luis Hernando Duarte Montaña

10. Que tiene las siguientes cuentas bancarias, una cuenta de ahorros en Davivienda con número 176000274116; una cuenta corriente en el Bancolombia con número 88223598418.
11. Que mi hija se llama LAURA HELENA GOMEZ MARANTA.
12. Que mi hija tiene una cuenta de ahorros en DAMAS con número 176300029855.
8. La siguiente declaración es para rendirla a quien corresponda.

Se le advirtió a los declarantes que una vez leída, aprobada y suscrita la presente acta, no se podrá hacer modificación alguna, si esto se presentare será necesario una nueva declaración con cargo al solicitante
Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Ramiriquí, a los veintitres (23) días de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).
Derechos Notariales $16.500.- IVA $3.135.

**LA COMPARECIENTE**

**ALBA MERY MARANTA CONTRERAS**
**C.C.** 23-822-858

**LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA**
**NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUI**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Luis Hernando Duarte Montaña
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA DE RAMIRIQUI